

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: FIDUAGRARIA S.A., vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO DISPROYECTOS
Demandado: ROSMIRO ESCALANTE CELIS
Radicado: 54-498-31-53-002-2015-00181-00

Al Despacho el presente proceso hoy, veintisiete de octubre de dos mil veinte (2020), informándole a la señora Juez que el término de traslado de la anterior liquidación de crédito venció y la parte demandada no propuso objeción alguna contra la misma.



JESUS EMIRO OVALLOS ASCANIO
Secretario (E)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, veintisiete de octubre de dos mil veinte (2020).

En consideración al informe secretarial que precede, **apruébese** la anterior liquidación de crédito presentada por el extremo demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CLAUDIA JAIMES FRANCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO OCAÑA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afcbfccb5596423cd392ffbe0626bb1e90764b1db833a2387621e2b3d3a45430

Documento generado en 27/10/2020 01:46:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se procede a tener por contestada la demanda por la sociedad **DISTRIBUIDORA AVÍCOLA SAS.**, y a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER,**

R E S U E L V E :

PRIMERO: TENER como contestada la demanda por la sociedad **DISTRIBUIDORA AVÍCOLA SAS.**

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados, a las ocho y treinta de la mañana (8:30) a.m. del día miércoles cuatro (4) de Noviembre dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, dentro de la cual se intentará la conciliación, se resolverán las excepciones propuestas, se practicará el saneamiento, la fijación del litigio y se decretaran las pruebas solicitadas por las partes; teniendo en cuenta que el día diez (10) de octubre de la presente anualidad se restableció el derecho de defensa de la Distribuidora Avícola SAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CLAUDIA JAIMES FRANCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO OCAÑA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad7d893a9972accc3e5a5df056cf352dad749c477ff38d64adb2752b7a829efb

Documento generado en 27/10/2020 02:23:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

El suscrito secretario del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 5º de la ley 1149 del año 2007

AVISA

Que el día: **CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).**

A las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**

Se celebrará audiencia de **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO.**

EN EL PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 54-498-31-53-002-2019-00008-00

DEMANDANTE: LUIS ANTONIO PICÓN MANZANO

DEMANDADO: ESTEBAN RAFAEL ROMERO BORRE Y OTROS

El presente aviso se fija en un lugar publico y visible de la secretaria del juzgado, hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), a la hora ocho de la mañana (8:30)



JESUS EMIRO OVALLOS ASCANIO
Secretario (E)

Rad. 54-498-31-53-002-2020-00019-00

Ejecutivo



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la información suministrada por la **FINANCIERA COMULTRASAN**, mediante oficio de fecha 27 de octubre del presente año, referente al embargo y retención de los dineros de las cuentas de la empresa **AC INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.**, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**CLAUDIA JAIMES FRANCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO OCAÑA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37ea1b4b6f4222f6e32b5c6b2a559d5398822187d5a298e9e73718084738c4
03**

Documento generado en 27/10/2020 01:51:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**